

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor Alfredo Franco Guachalla, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, se ha ausentado del país por motivos de salud;

Que para mantener el normal desenvolvimiento de la Administración Pública y mientras dure la ausencia del titular de dicha Cartera, se hace necesario encomendar su atención a otro Ministro en funciones.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Nómbrase con carácter interino, Ministro de Trabajo y Seguridad Social al ciudadano Mario Sanjinés Uriarte, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, mientras dure la ausencia del titular de dicha Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 2.- El señor Ministro Secretario General de la Presidencia de la República, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y un años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, José Antonio Arze.